

Garceta

de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo

Órgano Informativo Oficial

Año 12 / Número 177, adenda / Época III / Publicación mensual / septiembre de 2025 / Fecha de publicación: 29 de septiembre de 2025

Sesión ordinaria del Honorable Consejo Universitario celebrada el lunes 29 de septiembre del 2025, bajo el acta 415



DIRECTORIO

Honorable Consejo Universitario

Dr. Octavio Castillo Acosta
Presidente del Honorable Consejo Universitario

Mtro. Julio César Leines Medécigo
Secretario del Honorable Consejo Universitario

Lic. Guadalupe Leticia López Vargas
Oficial Mayor del Honorable Consejo Universitario

Publicación y administración de la Garceta

Mtra. Citlali Anahí Monzalvo López
Directora General de Comunicación Social

Lic. Alfredo Hernández Téllez
Director de Tecnologías Web y Webometría

Garceta de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, Año 12, Número 177, adenda, septiembre 2025, es una publicación mensual editada por la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo / Torres de Rectoría, tercer piso, carretera Pachuca-Actopan Km. 4.5, Col. Campo de Tiro, Pachuca de Soto, Hidalgo, C.P. 42039, Tel. 771 71 72000 Ext. 10721, www.uaeh.edu.mx, sitioweb@uaeh.edu.mx. Editor responsable: Alfredo Hernández Téllez. Reserva de Derechos al Uso Exclusivo No. 04-2019-070112313400-203, ambos otorgados por el Instituto Nacional del Derecho de Autor. Responsable de la última actualización de este Número, Dirección de Tecnologías Web y Webometría, Torres de Rectoría, tercer piso, carretera Pachuca-Actopan Km. 4.5, Col. Campo de Tiro, Pachuca de Soto, Hidalgo, C.P. 42039, fecha de última modificación, 29 de septiembre de 2025.

Queda prohibida la reproducción, copia o modificación en todo o en parte del contenido que aquí se presenta, salvo en los casos en los que exista autorización expresa de la Secretaría del Honorable Consejo Universitario.

El escudo, la garza y el nombre de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo forman parte de la propiedad industrial e intelectual de la universidad. Todos los Derechos Reservados. Queda prohibida la reproducción, copia o modificación en todo o en parte de los símbolos universitarios.



AVISO LEGAL SOBRE PROPIEDAD INTELECTUAL

El contenido que se presenta en la Garceta Universitaria, órgano informativo oficial, es producto del trabajo institucional y del ejercicio de las funciones, fines y objetivos señalados en la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo. La publicación del contenido se hace con el fin de difusión, divulgación, rendición de cuentas y transparencia entre la comunidad universitaria, ante terceros y la sociedad en general. En consecuencia, salvo mención expresa en contrario, el contenido y autoría es propiedad intelectual, industrial o marcaria, según corresponda, de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo (UAEH). Todos los derechos reservados.

De conformidad al artículo 14, fracciones I y VIII de la Ley Federal del Derecho de Autor, **NO SON OBJETO DE LA PROTECCIÓN COMO DERECHO DE AUTOR** las ideas en sí mismas, las fórmulas, conceptos, métodos, sistemas, principios, descubrimientos, procesos o invenciones de cualquier tipo, así como los textos legislativos, reglamentarios o administrativos. Sin embargo, el contenido de la Garceta es propiedad de la UAEH y ninguna persona, trabajador, trabajadora, prestador de servicios, asesor o tercero puede solicitar u oponer derecho, autoría o reclamación alguna a la UAEH, sus autoridades, personal, legítimos representantes y apoderados legales.

De acuerdo al numeral 6.1., fracción IX del Código de Conducta de las Autoridades y el Personal, los trabajadores o las trabajadoras tienen prohibido y están obligados a abstenerse de hacer cualquier registro a nombre propio de los derechos, productos, materiales, obras y bienes de la Universidad. La prohibición y abstención antes mencionada comprende e incluye a la Garceta Universitaria, sus contenidos y características.

La propiedad industrial y marcaria contenida o que se pueda contener en la Garceta Universitaria es, salvo mención expresa en contrario, propiedad de la UAEH de conformidad a los títulos, registros y reservas con las que cuenta legalmente.

ÍNDICE

PRIMERA SECCIÓN

SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO.....	4
---	---



PRIMERA SECCIÓN

SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Celebrada el día lunes 29 de septiembre del año 2025



Sesión Ordinaria del Honorable Consejo Universitario
celebrada el día lunes 29 de septiembre del año 2025, bajo el acta número
415

Primero. - Con fundamento en el artículo 15 del Reglamento de Funcionamiento y Operación del Honorable Consejo Universitario, ordenamiento vigente de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, se instaló formalmente la sesión ordinaria del Honorable Consejo Universitario al existir el *quórum* legal.

Segundo. - Con fundamento en el artículo 22, fracción III, de la Ley Orgánica; artículos 28, 29, 32, 35 y 51, fracciones IX y XI, y el artículo 56, fracción III, del Estatuto General; artículo 31, fracciones VII y XII, artículo 32, fracción IX, artículos 34 y 35, fracciones IV y IX, del Reglamento Escolar; así como los artículos 37, 38, 39, fracción II, artículo 41, fracciones I, II, III y V, artículos 50 y 56 del Reglamento de Funcionamiento y Operación del Honorable Consejo Universitario, todos ordenamientos vigentes de esta casa de estudios, se aprueba por mayoría de votos, la baja definitiva de una alumna del Programa Educativo de Bachillerato de la Escuela Superior de Tizayuca, por la violación al artículo 31 en sus fracciones VII y XII del Reglamento Escolar vigente de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo.

Con fundamento en el artículo 22, fracción III, de la Ley Orgánica; artículos 28, 29, 32, 35 y 51, fracciones IX y XI, y el artículo 56, fracción III, del Estatuto General; artículo 31, fracciones VIII, X y XII, artículo 32, fracción IX, artículos 34 y 35, fracciones V, VII y IX, del Reglamento Escolar; así como los artículos 37, 38, 39, fracción II, artículo 41, fracciones I, II, III y V, artículos 50 y 56 del Reglamento de Funcionamiento y Operación del Honorable Consejo Universitario, todos ordenamientos vigentes de esta casa de estudios, se aprueba por mayoría de votos, la baja definitiva de un alumno del Programa Educativo de la Licenciatura en Derecho de la Escuela Superior de Zimapán, por la violación al artículo 31 en sus fracciones VIII, X y XII del Reglamento Escolar vigente de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo.

Tercero. - Con fundamento en los artículos 3 y 4, fracciones VI y XI, de la Ley Orgánica; así como los artículos 2, 37, 38 y 39, fracción IV, artículos 43, 50, 51 y 56 del Reglamento de Funcionamiento y Operación del Honorable Consejo Universitario, todos ordenamientos vigentes de la Universidad Autónoma del

Estado de Hidalgo, se aprueba por mayoría de votos en lo general y en lo particular, el Reglamento del Estímulo al Desempeño del Personal Docente.

Cuarto. - Con fundamento en los artículos 1, 2 y 4, fracción VI, artículos 7, 8, 9 y 22, fracción I, artículos 28, 51 y 54 de la Ley Orgánica; artículos 1 y 2, fracción I, artículos 18 y 21, fracción I, artículos 28, 29, 32 y 46 del Estatuto General; así como los artículos 2, 37, 38 y 39, fracción IV, artículos 43, 50, 51 y 56 del Reglamento de Funcionamiento y Operación del Honorable Consejo Universitario, todos ordenamientos vigentes de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, se aprueba por mayoría de votos en lo general y en lo particular, el Protocolo para prevenir, atender, sancionar y erradicar las violencias en la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo.

Quinto. - Con fundamento en los artículos 1, 2, fracción II, artículo 3, fracción I, artículo 4, fracción VIII, artículos 8, 9, 22 y 28, de la Ley Orgánica; artículos 1, 2, fracción III, artículos 84, 85, 93 y 94, del Estatuto General; así como los artículos 2, 37, 38 y 39, fracción III, artículos 42, 50, 51 y 56, del Reglamento de Funcionamiento y Operación del Honorable Consejo Universitario, todos ordenamientos vigentes de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, se aprueba por mayoría de votos, la propuesta para impartir asignaturas en modalidad educativa no escolarizada en los programas educativos de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, que apoyará la iniciativa de Fortalecimiento de los Programas Educativos para la Internacionalización de la Currícula.

